PINCA	1	l	ı .	SUPERFICIE
. KOY.	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	E CPROPIADA
565	José Gonzalez Alvurez	0 72	Labradio	20,00
566	Celedonio Crespo Carabelos	•	Labradio	10,00
567	Manuel Crespo Peres	•	Labradio	7,00
56€	Mercedes Mudos Crespo	•	Labradío	8,00
569	Agustina Martin Alonso	•	Labradio	60,00
570	Manuel Vicente		Labradío	35,00
571	R. Estevez y Vicente Alvare		Labradio	23,00
572	Rnos. Alonso Treinta Albino Fagundes Fds.		Labradio Labradio	72,00
573 575	José Alvarez Crespe		Labradio	23,00 10,00
576	Rafael Esteves Peres		Labradio	13,00
577	Agustin Estevez Perez		Labradío	29,00
58C	Pura Granja	•	Labradío	43,00
581	Antonio Alvares Gles.		Labradio	27,00
582	Jesusa Alvarez Zapatero	•	Labradío	28,00
583	Joaquina Majarifios Alvares	-	Labradio	30,00
584	Manuel Blance	•	Labradío	35,00
584A	Pura Granja	•	Labradio	20,00
584B	Adolfo Gonzalez	,	Labradio	22,00
585	Gloria Soto Campos	•	Labradio	60,00
586	José Vicente Crespe		Labradío	50,00
587	Joaquina Majariños Alvarez	•	Labradio	207,00
589	Dolores Pombal Perez	•	Labradio	25,00
590	Juan Alvarez Valverde	*	abradío	11,00
591A	José Puertas	•	Labradío	65,00
	Gumersindo Castro	•	Labradio	68,00
592	José Vicante Crespo	•	Labradio	305,00
593	Manuel Alvares	•	Labradio	75,00
394	Dolores Pombal Perez	1	Labradio	300,00
595	Evariato Alvares Pombal	•	Labradio	312,00
596	Juan Franco Miguez	Oya.	Labradio	67,00
597 2	Alicia Esteves Gonzalez		Labradío	4,00
598	Alicia Esteves Conzales	я	Labradío	1.624,00
598A	Manuel Alvarez	P .	Vivienda	
5989	Jesús Lage		Vivienda	ľ
598C	Manuel Alvarez	,	Vi vi enda	l
599	Manuel Alvares	•	Labradío	38,00
600	Nanuel Carabelos Esteves	-	Labradio	165,00
601	Gloria Bousé Cedrón	•	Jardín	60,00
		_	Patio	
602	Ayuntamiento]	Jardín	47.00
603	José Puertas Diego		Patio Cemento	16,00
604	Gloria Sote Campes	•	Labradio	73,00
605	Bernarda Perez Pombal	•	Labradio	45,00
606	José Benito Pombal Perez	, h	Labradío	19,00
607	Manuel Crespo		Labradio	22,00
608	Agustin Estevez Perez	· •	Labradío	60,00
609	María Perez Pombal		Labradío	30,00
610	Hnos. Perez Pombal	•	Labradso	22,00
612	Hnos. Perez Pombal	•	Patio	13,00
613	Edwardo Bianco Valearcel		Acera	103,00
614	Rafael Satevez Perez	-	Inculto	616,00
615	Manuel Crespo	:	Inculto	15,00
616	Rafael Estevez Perez		Inculto	14,00
617 618	Manuel Blanco		Labradio	72,00
619	Agustin Estevez Perez	.	Labradio	95,00 315,00
620	Florinda Alvarez Treinta		Labradio	1 .
621	Florinda Alvarez Treinta Gonzalo Blanco		Labradio	90,00
622	Manuel Alvarez Pombal		Labradio	182,00
		<u> </u>		<u> </u>

ANDALUCIA

ORDEN de 3 de agosto de 1984, de la Consejería 21512 de Gobernación, por la que se autoriza al Ayunta-miento de Puebla de Cazalla para acoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Puebla de Cazalla de la provincia de Sevilla, ha estimado oportuno adoptar la rehabilitación de su Esculo Heráldico que en parte y de forma tradicional viene usando como propio el Municipio, a fin de perpetuar en el los hachos más relevantes y possibleros de su pesedo histórico. hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A

tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aproba-ción el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artícul 1.º Se autoriza al Ayuntamiento de Puebla de Cazalla de la provincia de Sevilla para rehabilitar su Escudo Heráldico Municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo partido. 1.º De gules el castillo de oro, aclarado de azur y mazonado de sable; 2.º De plata, el árbol olivo de sinopie. Al timbre, corona real cerrada.

Art. 2.º Comunicar la presente Orden a la Corporación interesada.

teresada.

Art. 3.º Publicarla en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de agosto de 1984.—El Consejero de Gobernación, José Miguel Salinas Moya.

RESOLUCION de 11 de junio de 1984, de la Di-21513 rección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del S.P.R.T.V. por carretera entre Andújar y Jaén, para Arjonilla y Arjona, V-652: JA-065-J.

Por Resolución de 11 de junio de 1984, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Transportes Montijano de Arjona, S. A.», por la cesión de su anterior titular «Transportes Hermanos Montijano» de Arjona Sociedad Regular Colotte. jona, Sociedad Regular Colectiva.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos

a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la con-

Seville, 12 de junio de 1984.—El Director general, Antonio Peláez Toré.—3.928-D.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1984, del Servicio 21514 Territorial de Industria y Energia de Jaén, por la que se hace público la declaración de agua minero medicinales del manantial «Baños de Montesordo» del termino municipal de La Carolina.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de la Conse-jería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Jaén, Ha e saber: Que por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 28 de junio de 1984, han sido declaradas cómo aguas minero-medicinales la procedentes del manantial «Baños de Montesordo», situado en finca propie-dad de den Vicente Ramos Moraleda, en el término municipal de La Carolina

La Carolina.

Lo que para general conocimiento se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimon de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, en el plazo de quince días, a partir del

día siguiente de la última publicación.

Jaén, 1 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, por orden, el Jefe de la Sección de Minas, José Luis González Brotons.

RESOLUCION de 8 de agosto de 1984, del Servicio 21515 Territorial de Industria y Energia de Córdoba, por la que se hace publico el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energia de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12 618. Nombre: «El Palancar». Mineral: Caliza (recurso de la sección C). Cuadrículas: 25. Términos municipales: Carcabuey y Luque.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artícu. o 101 del Reglamento General para el Régimen de la Mi-

neria de 25 de agosto de 1978. Córdoba, 8 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio Terri-torial accidental. Diodoro Mateo Echevarría.